

Actividad: 0,2 por 100 del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un volumen mínimo de 2.500.000 euros/año, no pudiendo ser inferior al 20 por 100 de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Huelva, 20 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

78.899/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a Información Pública el Estudio Informativo EI-1-E-165 «Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo: Espiel-Granada. Provincias de Córdoba, Jaén y Granada».**

El Subdirector General de Planificación, por delegación (Orden 12-01-94) del Director General de Carreteras, ha resuelto aprobar provisionalmente con fecha 4 de diciembre de 2007 el estudio de referencia, recomendando las Alternativas denominadas I-2, II-6, III-1, IV-3 y V-1 del Estudio. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, así como en los artículos concordantes de su Reglamento (artículos 31 y 34), se somete a Información Pública el referido Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Esta información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 9/2006 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio —modificado también por la Ley 9/2000, de 6 de octubre, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre y la Ley 27/2006, de 18 de julio— sobre Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución (R.D. 1311/88) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio Informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. Américo Vespucio, 5. Edificio Cartuja, Portal 1-1.ª Planta. Isla de la Cartuja, Sevilla; Córdoba, Avda. de los Mozárabes, 1; Granada, Avda. de Madrid, n.º 7-1.ª Planta y Jaén, c/ Arquitecto Bergé, n.º 7-1.ª Planta, o en los Ayuntamientos de Espiel, Villaharta, Obejo, Villaviciosa de Córdoba, Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya, Luque, Priego de Córdoba, Córdoba, Alcaudete, Castillo de Locubín, Alcalá la Real, Moclín, Illora y Pinos-Puente, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

78.792/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empleadores del Tercer Sector no Lucrativo en el Ámbito de la Inmigración» (depósito número 8588).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por don Munina Enhamed Mohamed, mediante escrito tramitado con el número 117279-11122-117156.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Mayor, número 9, de la localidad de Beniján (Murcia); su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

78.793/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Confederación Estatal de Organizaciones de Profesionales, Autónomos y Empresarios» (depósito número 8584).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada Confederación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por don Camilo Abiétar Rubio, en nombre y representación de la «Federación de Organizaciones de Profesionales, Autónomos y Empresarios» y por don Félix de Vallejo y Sancho, en nombre y representación de la «Federación de Asociaciones de Empresarios, Autónomos y Profesionales», actuando ambas federaciones en calidad de promotoras, fueron presentados por doña Victoria Diadosa Abreu, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2007 y se han tramitado con el número 108664-10193-108601.

Al observarse que una de las federaciones promotoras carecía de personalidad jurídica propia en el momento de la solicitud, se esperó a la adquisición de la misma, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de la resolución preceptiva en el «Boletín oficial del Estado».

Se indica que el domicilio de la confederación se encuentra en la calle Serrano, 19, 6.ª planta, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

78.794/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato Libre de Correos y Telecomunicaciones» (depósito número 25/77).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Mariano Muñoz de Morales Casares mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 121964-11666-121863.

El Congreso celebrado los días 26, 27 y 28 de junio de 2007 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de este sindicato.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Florencio Mateos Sánchez, en calidad de secretario de organización con el visto bueno del secretario general, don Mariano Muñoz de Morales Casares.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

## MINISTERIO DE CULTURA

78.944/07. **Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la propuesta de resolución del expediente n.º 75/07.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Empresa Notro Films, S.L. de Barcelona, la propuesta de resolución formulada el 29 de noviembre de 2007 por el Instructor del expediente sancionador n.º 75/2007, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es Vía Augusta, 110 - 08006 Barcelona.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey s/n, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo de iniciación, fechado el 24 de julio de 2007, dictado por el Director General de este Instituto a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12 de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual.

Dicho acuerdo de iniciación fue notificado el 3 de agosto de 2007 mediante correo con acuse de recibo al domicilio de la empresa, habiendo formulado la empresa expedientada alegaciones al mismo con fecha 8 de agosto de 2007.

En la propuesta de resolución se propone declarar a la Empresa responsable de la comisión de una infracción leve conforme a lo establecido en el artículo 12.3b) de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual y la Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas, de fecha 25-10-01, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de